



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 031-2026-SMV/10.2

Lima, 27 de febrero de 2026

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2025056143 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 257-2026-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 26 de febrero de 2026, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos SURA Bonos Globales FMIV”;

Que, las modificaciones materia de la solicitud se encuentran referidas al objetivo de inversión, indicador de comparación de rendimientos, distribución de beneficios, endeudamiento, monto mínimo de rescate y permanencia, rescate programado, asignación del valor cuota, medios y horario de atención, la contribución por supervisión de la SMV, otros aspectos particulares del Fondo, riesgos, entre otros;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto en: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; y (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2025-EF, tal como se desarrolla en el Informe N° 257-2026-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Fondo de Fondos SURA Bonos Globales FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo señalado en el artículo 1º de la presente resolución, entrarán en vigencia el 19 de marzo de 2026.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades